



DECRETO: N° 193.

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 89 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

Entrega de Cocinas a Leña con Kit de Instalación a Marzo de 2022				
NOMBRE	RUT	SECTOR	TELEFONO	BENEFICIO
BEATRIZ ÑANCULEF NAHUELHUAL	18.435.770-4			1 COCINA A LEÑA
CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	08.091.549-7			1 COCINA A LEÑA
CLOTILDE LINCOQUEO	9.626.240-K			1 COCINA A LEÑA
DELIA CHICAHUAL CURIHUAL	5.393.484-6			1 COCINA A LEÑA
DORIS ANCAPI PAILLAQUEO	18.727.729-9			1 COCINA A LEÑA
DORIS ZAVALA	15.256.547-K			1 COCINA A LEÑA
JUAN CARLOS HUILIÑIR COLILLAN	12.707.244-2			1 COCINA A LEÑA
LORETO BRUNA HERRERA	18.398.757-7			1 COCINA A LEÑA
LUCIA MIRALLES LEIVA	15.415.773-5			1 COCINA A LEÑA
LUZ ANTILAO HUAQUINAO	12534170-5			1 COCINA A LEÑA
MERCEDES QUEUPIL CATRIÑANCO	14.270.473-0			1 COCINA A LEÑA
PAULINA PAILLAO HUENUPIL	19.762.238-5			1 COCINA A LEÑA
ROSA PAILLAMAN COLICHEO	19.190.552-4			1 COCINA A LEÑA
RUTH JACIMINO SEGUEL	13.961.994-3			1 COCINA A LEÑA
SOFIA CURIQUEO QUELEMPÁN	10.384.023-6			1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en cocinas a leña con kit de instalación, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden de Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUZ (S)/ IAG/mmu
DISTRIBUCION



- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural